

ACUERDOS JUNTA DE GOBIERNO LOCAL QUINCE DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO

1. SECRETARIA GENERAL. NÚMERO: 2021/00003381S. LECTURA Y APROBACIÓN SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA OCHO DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO.

Dada cuenta del borrador del Acta de la sesión celebrada el día ocho de marzo de dos mil veintiuno, la misma es aprobada por unanimidad, en sus literales términos.

2. OFICINA TÉCNICA- OBRAS MUNICIPALES. NÚMERO: 2021/00003244Q. MEMORIA TÉCNICA DE LA OBRA “MEJORA ESTACIÓN DEL FILTRADO PARA AGUA DE RIEGO”.

Esta Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de Alcaldía de conformidad con el decreto 2019/1563, de fecha 20 de junio, acuerda por unanimidad la aprobación de la Memoria Técnica de la obra “MEJORA ESTACIÓN DEL FILTRADO PARA AGUA DE RIEGO”, redactado por el Ingeniero Técnico Industrial de este Ayuntamiento, don Yone F. Díaz Pérez, con un presupuesto total de ejecución por contrata de 40.000,00 euros (IGIC incluido).

3. CONTRATACIÓN. NÚMERO: 2021/00002563W. INICIO DE EXPEDIENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE “MANTENIMIENTO DE ASCENSORES EN LAS DEPENDENCIAS DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE AGÜIMES”.

Atendiendo a lo expuesto, esta Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de Alcaldía de conformidad con el decreto 2019/1563, de fecha 20 de junio, acuerda por unanimidad la aprobación del inicio de expediente para la licitación y posterior adjudicación del contrato de servicio de “MANTENIMIENTO DE ASCENSORES EN LAS DEPENDENCIAS DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE AGÜIMES”, cuya prestación se divide en 3 LOTES, y en cumplimiento con el artículo 116.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se ordena lo siguiente:

- Que por el departamento de Intervención, se informe de la previsión de la aplicación presupuestaria.
- Que por el departamento de Contratación, se redacte el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Que por los Técnicos Municipales se redacte el Pliego de Prescripciones Técnicas pertinente, en su caso.

Asimismo, se faculta al Sr. Alcalde para realización de cuantas gestiones sean necesarias en el desarrollo de este acuerdo.

4. RECURSOS HUMANOS.

NÚMERO: 2021/00003033N. GRATIFICACIONES ECONÓMICAS POR MAYORES TRABAJOS DEL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO.

Esta Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de Alcaldía de conformidad con el decreto 2019/1563, de fecha 20 de junio, y con base al informe de propuesta que precede, así como el informe emitido por el Interventor Municipal de fecha 10 de marzo de 2021, acuerda por unanimidad conceder una gratificación económica, no periódica y por una sola vez a los empleados de este Ayuntamiento que se relacionan en los Anexo I y II adjunto al expediente, ascendiendo a un total de SEIS MIL CUARENTA Y OCHO CON DIECINUEVE (6.048,19) EUROS, de gratificaciones.

De la presente Resolución dese traslado al departamento de Intervención, así como al departamento de Recursos Humanos, para que procedan al abono y traslado del mismo a los interesados.

5. OFICINA TÉCNICA- OBRAS MUNICIPALES.

NÚMERO: 2021/00002064D. PROYECTO EJECUCIÓN DE OBRA “MEJORAS DE ACCESIBILIDAD EN LAS ACERAS DE ESPINALES”.

Esta Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de Alcaldía de conformidad con el decreto 2019/1563, de fecha 20 de junio, acuerda por unanimidad la aprobación del proyecto de la obra “MEJORAS DE ACCESIBILIDAD EN LAS ACERAS DE ESPINALES”, redactado por el Ingeniero de Edificación de este Ayuntamiento, don Ángel Luis Pérez Rodríguez, así como, supervisado por el Arquitecto Técnico de este Ayuntamiento, don Francisco Estévez Rivero, con un presupuesto total de ejecución por contrata 135.299,25 euros.

6. OFICINA TÉCNICA- OBRAS MUNICIPALES.

NÚMERO: 2020/0000760A. DACIÓN DE CUENTA ACTA DE RECEPCIÓN Y CERTIFICACIÓN FINAL DE LA OBRA “REMODELACIÓN DEL CAMPO DE FÚTBOL DE LAS ROSAS”.

Una vez suscrita el Acta de Recepción de la obra de referencia con fecha 26 de octubre de 2020, esta Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de Alcaldía de conformidad con el decreto 2019/1563, de fecha 20 de junio, acuerda por unanimidad aprobar la siguiente:

Certificación FINAL de la obra “REMODELACIÓN DEL CAMPO DE FÚTBOL DE LAS ROSAS”, con cargo a la aplicación presupuestaria 342P6/6270052, adjudicada a la empresa EQUIPUR CANARIAS, SL, así como, suscrita por el Arquitecto Técnico, don Francisco Estévez Rivero, facultativo de este Ayuntamiento que comprende la Dirección de dicha obra, por importe de 9.476,12 euros.

7. OFICINA TÉCNICA- OBRAS MUNICIPALES.

NÚMERO: 2020/00006289F. CERTIFICACIÓN NÚMERO DOS DEL LOTE 4: MEJORA ALUMBRADO PASEO LA VIÑUELA DEL CONTRATO DE OBRA “ACTUALIZACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO DIVERSAS ZONAS DE AGÜIMES”.

Esta Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de Alcaldía de conformidad con el decreto 2019/1563, de fecha 20 de junio, acuerda por unanimidad aprobar la siguiente:

Certificación número dos (2) del LOTE 4: MEJORA ALUMBRADO PASEO LA VIÑUELA, del contrato de la obra “ACTUALIZACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO DIVERSAS ZONAS DE AGÜIMES”, con cargo a la aplicación presupuestaria 165A/6092011, adjudicada a la empresa SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICA, SA, así como, suscrita por el Ingeniero Técnico Industrial, don Yone F. Díaz Pérez, facultativo de este Ayuntamiento que comprende la Dirección de dicha obra, por importe de 9.727,39 euros.

8. CONTRATACIÓN.

NÚMERO: 2021/00003363C. INICIO DE EXPEDIENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA “MEJORA DEL ALUMBRADO PÚBLICO SOSTENIBLE ALCALÁ GALIANO- FASE II” PRESTACIÓN QUE SE DIVIDE EN 2 LOTES.

Atendiendo a lo expuesto, esta Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de Alcaldía de conformidad con el decreto 2019/1563, de fecha 20 de junio, acuerda por unanimidad la aprobación del inicio de expediente para la licitación y posterior adjudicación del contrato de la obra “MEJORA DEL ALUMBRADO PÚBLICO SOSTENIBLE ALCALÁ GALIANO- FASE II”, y en cumplimiento con el artículo 116.3 de la Ley 9/2017, de de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se ordena lo siguiente:

- Que por el departamento de Intervención, se informe de la previsión de la aplicación presupuestaria.
- Que por el departamento de Contratación, se redacte el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Que por los Técnicos Municipales se redacte el Pliego de Prescripciones Técnicas pertinente, en su caso.

Asimismo, se faculta al Sr. Alcalde para realización de cuantas gestiones sean necesarias en el desarrollo de este acuerdo.

9. CONTRATACIÓN.

NÚMERO: 2021/00000901V. INICIO DE EXPEDIENTE DEL CONTRATO DE “SUMINISTRO INTEGRAL DE IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN A COMPRA, ASÍ COMO SU MANTENIMIENTO PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE AGÜIMES”. (REF: SUM_IMP_DIG.01).

Atendiendo a lo expuesto, esta Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de Alcaldía de conformidad con el decreto 2019/1563, de fecha 20 de junio, acuerda por unanimidad la aprobación del inicio de expediente para la licitación y posterior

adjudicación del contrato de “SUMINISTRO INTEGRAL DE IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN A COMPRA, ASÍ COMO SU MANTENIMIENTO PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE AGÜIMES” (REF: SUM_IMP_DIG.01), y en cumplimiento con el artículo 116.3 de la Ley 9/2017, de de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se ordena lo siguiente:

- Que por el departamento de Intervención, se informe de la previsión de la aplicación presupuestaria.
- Que por el departamento de Contratación, se redacte el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Que por los Técnicos Municipales se redacte el Pliego de Prescripciones Técnicas pertinente, en su caso.

Asimismo, se faculta al Sr. Alcalde para realización de cuantas gestiones sean necesarias en el desarrollo de este acuerdo.

10. OFICINA TÉCNICA- OBRAS MUNICIPALES.

NÚMERO: 2021/00002914P. PROYECTO DE OBRA DENOMINADO “INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE CÁMARAS DE CONTROL Y VIGILANCIA DE TRÁFICO EN LA ZONA INDUSTRIAL DE ARINAGA”.

Esta Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de Alcaldía de conformidad con el decreto 2019/1563, de fecha 20 de junio, acuerda por unanimidad la aprobación del proyecto de “INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE CÁMARAS DE CONTROL Y VIGILANCIA DE TRÁFICO EN LA ZONA INDUSTRIAL DE ARINAGA”, redactado por el estudio de ingeniería SOLECAN INGENIERÍA Y DESPACHO TÉCNICO, suscrito por los Ingeniero Técnicos Industriales, don Juan Santana Corujo, Colegiado nº 3080, y don Jorge Saavedra Medina, Colegiado nº 4186, este último adjudicatario del contrato menor de redacción del citado proyecto, así como, supervisado por el Ingeniero Técnico Industrial de este Ayuntamiento, don Yone F. Díaz Pérez, con un presupuesto total de ejecución por contrata 444.615,69 euros.

11. CONTRATACIÓN.

NÚMERO: 2021/00003377B. INICIO DE EXPEDIENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE “ORGANIZACIÓN Y PRODUCCIÓN DE LOS EVENTOS JUVENILES Y ACTIVIDADES MUNICIPALES DE LAS ÁREAS DE JUVENTUD Y PLAYAS DEL AYUNTAMIENTO DE AGÜIMES”.

Atendiendo a lo expuesto, esta Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de Alcaldía de conformidad con el decreto 2019/1563, de fecha 20 de junio, acuerda por unanimidad la aprobación del inicio de expediente para la licitación y posterior adjudicación del contrato de “ORGANIZACIÓN Y PRODUCCIÓN DE LOS EVENTOS JUVENILES Y ACTIVIDADES MUNICIPALES DE LAS ÁREAS DE JUVENTUD Y PLAYAS

DEL AYUNTAMIENTO DE AGÜIMES”, y en cumplimiento con el artículo 116.3 de la Ley 9/2017, de de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se ordena lo siguiente:

- Que por el departamento de Intervención, se informe de la previsión de la aplicación presupuestaria.
- Que por el departamento de Contratación, se redacte el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Que por los Técnicos Municipales se redacte el Pliego de Prescripciones Técnicas pertinente, en su caso.

Asimismo, se faculta al Sr. Alcalde para realización de cuantas gestiones sean necesarias en el desarrollo de este acuerdo.

12. OFICINA TÉCNICA- OBRAS MUNICIPALES.

NÚMERO: 2020/00006290P. CERTIFICACIÓN NÚMERO DOS DEL LOTE 12: MEJORAS ALUMBRADO PÚBLICO “EL EJIDO” Y “LOS ALBERCONCILLOS” (INSTALACIÓN ELÉCTRICA) DEL CONTRATO DE OBRA “ACTUALIZACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO DIVERSAS ZONAS DE AGÜIMES”.

Esta Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de Alcaldía de conformidad con el decreto 2019/1563, de fecha 20 de junio, acuerda por unanimidad aprobar la siguiente:

Certificación número dos (2) del LOTE Nº 12: MEJORAS ALUMBRADO PÚBLICO “EL EJIDO” Y “LOS ALBERCONCILLOS” (INSTALACIÓN ELÉCTRICA) del contrato de la obra “ACTUALIZACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO DIVERSAS ZONAS DE AGÜIMES”, con cargo a la aplicación presupuestaria 165A/6092012, adjudicada a la empresa SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, SA, así como, suscrita por el Ingeniero Técnico Industrial, don Yone F. Díaz Pérez, facultativo de este Ayuntamiento que comprende la Dirección de dicha obra, por importe de 16.643,35 euros.

13. SECRETARIA GENERAL.

NÚMERO: 2019/00003946S. PRÓRROGA DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LOCAL PROPIEDAD DE DON SALVADOR MÉNDEZ MÉNDEZ Y DOÑA ROSARIO TRUJILLO GONZÁLEZ SITO EN C/ VEROL, 21 PLANTA BAJA.

Esta Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de Alcaldía de conformidad con el decreto 2019/1563, de fecha 20 de junio, acuerda por unanimidad dar su aprobación al contenido de la precedente propuesta de la prórroga del contrato de ARRENDAMIENTO DE LOCAL SITO EN LA CALLE VEROL, NÚMERO 21, PLANTA BAJA, AGÜIMES, propiedad de don Salvador Méndez Méndez y doña Rosario Trujillo González, y la aceptación de la citada propuesta servirá de motivación a esta resolución al quedar incorporado al texto la misma, según el artículo 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las

Administraciones Públicas.

14. SECRETARIA GENERAL.

NÚMERO: 2019/00000907R. CONTINUIDAD DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE “DESINSECTACIÓN, DESRATIZACIÓN Y DESINFECCIÓN DE LAS INSTALACIONES MUNICIPALES, COLEGIOS, ALCANTARILLADO Y OTROS ESPACIOS”.

Esta Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de Alcaldía de conformidad con el decreto 2019/1563, de fecha 20 de junio, acuerda por unanimidad dar su aprobación al contenido de la precedente propuesta sobre la continuidad de la ejecución del contrato del servicio de “DESINSECTACIÓN, DESRATIZACIÓN Y DESINFECCIÓN DE LAS INSTALACIONES MUNICIPALES, COLEGIOS, ALCANTARILLADO Y OTROS ESPACIOS”, por parte del actual adjudicatario, FLODESIN, SL, hasta tanto se lleve a cabo la nueva adjudicación, o como plazo máximo un período de seis (6) meses, en cumplimiento con la cláusula 9.2 del pliego administrativo que lo rige, y la aceptación de la citada propuesta servirá de motivación a esta resolución al quedar incorporado al texto la misma, según el artículo 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

15. ASUNTOS DE PRESIDENCIA.

Dado que los puntos a tratar, no se incluyeron en el orden del día de la presente sesión, y la adopción de dichos acuerdos no admiten demora, se traen a esta Junta de Gobierno Local por la Presidencia de la misma, para su inclusión en esta sesión, debiendo para ello votar la declaración de urgencia, siendo el voto favorable por unanimidad.

15A. CONTRATACIÓN.

NÚMERO: 2020/00010854Z. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LA OBRA “SUSTITUCIÓN CÉSPED CAMPO DE FÚTBOL 7 CIUDAD DEPORTIVA CRUCE DE ARINAGA”.

Atendiendo a lo expuesto y, una vez dado cumplimiento con todo lo requerido al efecto, esta Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de Alcaldía de conformidad con el decreto 2019/1563, de fecha 20 de junio, acuerda por unanimidad adjudicar mediante procedimiento abierto, simplificado abreviado, el contrato de la obra “SUSTITUCIÓN CÉSPED CAMPO DE FÚTBOL 7 CIUDAD DEPORTIVA CRUCE DE ARINAGA”, a la empresa EQUIPUR CANARIAS, SL, con CIF: ****5979*, como sigue:

- Importe: 66.785,41 €, con un IGIC de 4.674,98 €, lo que hace un total de 71.460,39 €.

- Mejoras ofertadas:

Mejora 1: Suministro y colocación de red parabalones

Mejora 2: Suministro y aplicación de capa de acabado sobre asfalto existente.

- Aumento plazo garantía: 5 años.

- Test de durabilidad : Certificado acreditativo correspondiente.

Se realiza el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria

342P3/6270027.

15B. CONTRATACIÓN.

NÚMERO: 2020/00010490H. APROBACIÓN PROPUESTA MEJOR OFERTA PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LA OBRA “MEJORA Y OPTIMIZACIÓN RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA EN ARINAGA (FASE I)”.

Esta Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de Alcaldía de conformidad con el decreto 2019/1563, de fecha 20 de junio, acuerda por unanimidad dar su aprobación al contenido de las precedentes Actas, elevando a acuerdo la propuesta de mejor oferta para la adjudicación del contrato de obra denominado “MEJORA Y OPTIMIZACIÓN RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA EN ARINAGA (FASE I)”, presentada por la entidad mercantil GESTIÓN Y TÉCNICAS DEL AGUA, SA, por importe de TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEIS CON NOVENTA Y CINCO (398.006,95 €) EUROS, más la cantidad de VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA CON CUARENTA Y NUEVE (27.860,49€) EUROS correspondientes al 7% de IGIC y, con las mejoras siguientes:

Mejora 1: Instalación de 2 unidades de antena remota de control.

Mejora 2.: Geolocalización de la instalación mediante estudio topográfico.

La aceptación de las citadas Actas servirán de motivación a esta resolución al quedar incorporado al texto la misma, según el artículo 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, se acuerda por esta misma Junta se le conceda a la licitadora propuesta, para que en el plazo de SIETE (7) DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a aquel en el que hubiera recibido el requerimiento, proceda a la constitución de la garantía definitiva por importe del 10% del precio final ofertado, IGIC excluido.

15C. CONTRATACIÓN.

NÚMERO: 2019/00015194B. APROBACIÓN PROPUESTA DE MEJOR OFERTA PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO PARA EXTERIORES” LOTES 1, 2 Y 3.

Esta Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de Alcaldía de conformidad con el decreto 2019/1563, de fecha 20 de junio, acuerda por unanimidad dar su aprobación al contenido de la precedente Acta, y en base a ello:

1.- Aprobar la propuesta de Mejor oferta para la adjudicación de los LOTES 1, 2 y 3 del contrato de “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO PARA EXTERIORES”, presentada por la entidad mercantil EQUIPUR CANARIAS, SL, con CIF: ****5979*, en los siguientes:

LOTE 1: SUMINISTRO APARATOS BIOSALUDABLES AVENIDA PLAYA DE ARINAGA.

Importe (sin IGIC): 42.480,93 €.

Mejora: Certificación instalación deportiva.

LOTE 2: SUMINISTRO E INSTALACIÓN APARATOS CALISTENIA PARQUE URBANO DE ARINAGA.

Importe (sin IGIC): 50.528,48 €.

Mejora: Certificación instalación deportiva.

LOTE 3: SUMINISTRO E INSTALACIÓN APARATOS CALISTENIA PARQUE URBANO DEL CRUCE DE ARINAGA.

Importe (sin IGIC): 48.060,67 €.

Mejora: Certificación instalación deportiva.

La aceptación de la citada Acta servirá de motivación a esta resolución al quedar incorporado al texto la misma, según el artículo 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, se acuerda conceder a la licitadora propuesta, el plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, para que proceda a la constitución de la garantía definitiva, por cada uno de los lotes, por importe del 5% del precio final ofertado, IGIC excluido, así como la documentación correspondiente según cláusula 19 y siguientes del pliego administrativo que lo rige.